

**14956** RESOLUCION de 11 de junio de 1990, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la Resolución de 5 de marzo de 1990 de convocatoria de subvenciones para Perfeccionamiento y Movilidad de Personal Investigador, con cargo al Programa de Promoción General del Conocimiento.

La Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 5 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 10), convocaba subvenciones para Perfeccionamiento y Movilidad de Personal Investigador en el Programa de Promoción General del Conocimiento, y establecía en el punto 2.b del anexo II la necesidad de haber desempeñado una labor docente o investigadora como funcionario de plantilla del Centro respectivo con carácter ininterrumpido durante al menos los dos últimos años.

Esta restricción limita las posibilidades de participación en este programa a aquellos Profesores o investigadores que aún habiendo desempeñado su labor como funcionarios de plantilla en los dos últimos años, se hayan trasladado a otro Centro recientemente, lo que podría suponer un perjuicio considerable en la trayectoria profesional del individuo, además de ser una traba para la movilidad objeto del Programa.

Además, en la citada Resolución no se contemplaba el que los investigadores extranjeros con vinculación permanente a Centros españoles pudiesen participar en el Programa, con la consiguiente limitación en el desarrollo de su labor científica y de su deseable perfeccionamiento.

En su virtud, he tenido a bien resolver la modificación de la redacción del punto 2 del anexo II que quedará redactado de la siguiente forma:

«2. Requisitos de los candidatos:

- a) Estar en posesión del grado de Doctor.
- b) Estar desempeñando una labor docente o investigadora como funcionario de plantilla en el Centro respectivo.

Ambos requisitos deberán cumplirse en la fecha fijada para la incorporación al Centro de investigación extranjero.

- c) Excepcionalmente, podrán solicitar la participación en el Programa investigadores extranjeros con vinculación permanente a Centros españoles.»

Madrid, 19 de junio de 1990.—El Secretario de Estado, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

**14957** RESOLUCION de 12 de junio de 1990, del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, como Presidente de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se convocan ayudas para asistencia a los cursos de especialización en el ámbito del Programa Nacional de Investigación Espacial.

Ilmo. Sr.: El Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, integrado en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (I + D), prevé la realización de actuaciones puntuales que incidan en la formación de técnicos españoles en áreas declaradas de interés prioritario.

Dentro del Programa Nacional de Investigación Espacial, perteneciente al Plan Nacional de I + D se plantea el interés especial que representa, para el ámbito investigador y empresarial español, la asistencia a los cursos especializados que imparten organismos internacionales con carácter restringido.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, como Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, ha resuelto convocar ayudas para la asistencia a cursos de especialización internacionales, relacionados con los objetivos del Programa Nacional de Investigación Espacial, de acuerdo con las siguientes normas:

1. Requisitos de los candidatos:

- 1.1 Poseer la nacionalidad española.
- 1.2 Titulación mínima de Licenciado, Ingeniero Superior o Arquitecto.
- 1.3 Haber sido aceptada su inscripción por el organizador del curso.
- 1.4 Estar integrado en un grupo de investigación de un Centro público o privado.

2. Condiciones de las ayudas:

2.1 Las ayudas se concederán por un máximo del 100 por 100 de las tasas de inscripción, reduciéndose dicha cantidad al 60 por 100 si el interesado está ligado contractualmente a una Empresa con ánimo de lucro.

2.2 Las ayudas se pagarán directamente al interesado, quien deberá justificar documentalente el pago de las tasas a la organización del

curso antes del 15 de noviembre de 1990. En caso de no poderlo justificar, los interesados estarán obligados a devolver la ayuda íntegra percibida.

3. Presentación de solicitudes:

3.1 Los interesados deberán presentar su solicitud en un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 Documentación a presentar:

Instancia dirigida al Dirección general de Investigación Científica y Técnica solicitando la concesión de la ayuda.

Fotocopia del título o expediente académico.

Fotocopia de la carta de admisión al curso.

Curriculum vitae en un máximo de dos folios.

Certificación de la integración en un grupo de investigación de un centro público o privado.

3.3 Lugar de presentación: Servicio de Formación de Profesorado; Dirección General de Investigación Científica y Técnica; calle Serrano, 150, cuarta planta, Madrid.

4. Selección de candidatos: La selección de candidatos la realizará una comisión nombrada al efecto por el Director general de Investigación Científica y Técnica.

5. Se autoriza a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica como gestora del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador para la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de esta convocatoria.

Madrid, 12 de junio de 1990.—El Secretario de Estado, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

**14958** RESOLUCION de 18 de junio de 1990, del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, como Presidente de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se convocan acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Ilmos. Sres.: La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), establece en su artículo 1.º el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (I + D). El artículo 6.º 2, d), de la mencionada Ley incluye explícitamente en dicho Plan Programas Nacionales de Formación de Personal Investigador, que serán elaborados por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, atendiendo las demandas generales de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Esta singularización responde a una necesidad universalmente sentida de priorizar la formación de personal investigador en las distintas áreas temáticas de interés, bien sea desde el punto de vista de sus actuaciones inmediatas o de su posible potencial para el futuro.

El Plan Nacional de I + D, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988, incluye un Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, cuya gestión ha sido encomendada a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, que tiene como objetivo la formación de investigadores, por una parte, en las áreas temáticas objeto de los programas nacionales orientados del Plan Nacional y, por otra, en ciertas áreas que, poseyendo un importante potencial de expansión y posible aplicación en el futuro, no hayan alcanzado todavía la masa crítica suficiente para hacerlos candidatos a un posible Programa Nacional.

La presente convocatoria recoge acciones cuyo calendario exige un adelanto para lograr una mayor eficacia en los objetivos pretendidos, reservando el resto de las acciones de formación del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador para resolución posterior.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, ha resuelto convocar acciones de formación de posgrado en Estados Unidos de América, anexo A, y acciones de intercambios entre industrias y Centros públicos de Investigación, anexo B.

Se autoriza a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica en orden a la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de junio de 1990.—El Presidente de la Comisión Permanente, Juan Rojo Alaminos.

Ilmos. Sres. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y Director general de Investigación Científica y Técnica.

## ANEXO A

## BECAS DE FORMACION DE POSGRADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN COLABORACION CON LA COMISION FULBRIGHT

## 1. Objeto del subprograma

Este subprograma de becas tiene como finalidad principal la formación en investigación científica y técnica de aquellos titulados superiores universitarios que deseen realizar una tesis doctoral en una Universidad de los Estados Unidos de América. Excepcionalmente, en las temáticas correspondientes a los Programas Nacionales de «Tecnologías de la Información y Comunicaciones», «Microelectrónica», «Automatización Avanzada y Robótica» e «Investigaciones Espaciales», se admitirán solicitudes para la realización de estudios de «Master».

Se pretende así dar respuesta a la demanda de formación de investigadores y especialistas para el apoyo e impulso del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico definido por el Gobierno.

Este periodo de formación puede extenderse hasta un máximo de cuatro años, pudiendo combinarse la formación en España mediante solicitud de beca de Formación de Posgrado en España en las condiciones que marque la correspondiente convocatoria del curso en que se desee realizar el cambio.

Estas becas se integran en el «Subprograma de Formación de Posgrado en España y el extranjero» del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, siéndole de aplicación toda su normativa.

## 2. Temas de aplicación

Los temas prioritarios para la concesión de estas becas son los correspondientes a los Programas Nacionales integrados en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, así como las Líneas Complementarias recogidas en el Programa Nacional de Formación de Personal Investigador. La relación de temas se encuentra en el anexo C.

## 3. Requisitos de los solicitantes

3.1 Para optar a este subprograma serán necesarios los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Licenciado, de Ingeniero o de Arquitecto por una Escuela Técnica Superior, incluidas las del proyecto o preproyecto, si las hubiere. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 1987 o posterior, salvo los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología o Química que hayan realizado, respectivamente, el periodo de Formación Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), Biológica (BIR), o Química (QUIR), en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá ser junio de 1984 o posterior. Excepcionalmente se podrán aceptar candidatos que en la actualidad cursen el penúltimo año de carrera, en cuyo caso la concesión de la beca quedará condicionada a la obtención del título en junio de 1991.
- c) Poseer un buen conocimiento del idioma inglés, tanto oral como escrito.

3.2 Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos, o justificar documentalmentemente estar en trámite la solicitud, en el momento de solicitar la beca.

## 4. Condiciones del subprograma

4.1 La fecha de inicio de estas becas se fijará en cada caso en función de la fecha de incorporación estipulada por las universidades estadounidenses. El periodo de disfrute, correspondiente al curso 1991-1992, comenzará no antes del 1 de julio de 1991, finalizando en cualquier caso el 31 de agosto de 1992.

4.2 Las becas podrán ser renovadas por periodos anuales hasta completar un máximo de cuatro periodos de disfrute, bien sea en España, en el extranjero o en una combinación de ambas modalidades, para lo cual podrá computarse el periodo de disfrute previo de otras becas, homologables a éstas, si procede. Las becas renovadas pasarán a regirse por lo dispuesto en esta convocatoria. Dado su carácter de iniciación y formación en la investigación, la finalización del periodo de disfrute supondrá la imposibilidad de concesión de otra beca predoctoral del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, o de una beca de posgrado del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador. La solicitud de prórroga deberá formularse ante el Director general de Investigación Científica y Técnica, a través del Organismo colaborador en Estados Unidos, quien fijará el plazo límite de presentación de solicitudes.

4.3 La dotación de estas becas será:

4.3.1 Asignación mensual de 150.000 pesetas, que se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derechos del becario el día 15 del mes a que corresponda.

4.3.2 Ayuda para viaje de ida y vuelta, con carácter único para todo el periodo de beca y posibles renovaciones. Dicha ayuda se abonará a lo largo del primer semestre de disfrute de la beca.

4.3.3 Ayuda de 250.000 pesetas, en concepto de primera instalación, con carácter único para todo el periodo de beca y posibles renovaciones. Dicha ayuda se abonará a lo largo del primer semestre de disfrute.

4.3.4 Matrícula y tasas académicas obligatorias de la universidad en que sea admitido. Podrá tenerse en consideración una ayuda para los gastos de investigación en caso de absoluta necesidad y en la medida que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

4.3.5 El Gobierno de los Estados Unidos de América financiará, por su parte, un seguro de enfermedad y accidentes, con una cobertura máxima de 50.000 dólares, en la medida que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, en el que se excluyen los servicios de odontología.

4.3.6 En los casos que lo estime oportuno el Organismo colaborador en los Estados Unidos, el becario deberá realizar un curso previo de orientación académica y lengua inglesa. En estos casos los costos de desplazamiento se realizarán con cargo a la ayuda para viajes estipulada en el apartado 4.3.2, en tanto que los gastos de matrícula, manutención y ayuda para libros, en su caso, todo ello referido a este cursillo, serán cubiertos por el Gobierno de los Estados Unidos según las disponibilidades presupuestarias.

4.3.7 Los Organos Gestores de los Programas Nacionales podrán establecer, para los becarios que tengan asignados, las ayudas complementarias que consideren adecuadas a la mejor consecución de sus fines.

4.4 El Director general de Investigación Científica y Técnica podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del supervisor académico y del Organismo colaborador. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor se podrá recuperar el periodo interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

4.5 El Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de oposiciones y concursos, considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

## 5. Formalización de solicitudes

5.1 Desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» queda abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el 20 de septiembre de 1990.

5.2 Los impresos de solicitud están a disposición de los interesados en: Ministerio de Educación y Ciencia, Servicio de Formación de Profesorado Universitario. Calle Serrano, 150, 4.º, 28071 Madrid. Quien lo desee puede solicitar su envío por correo.

Igualmente dichos impresos estarán disponibles en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades, Secretarías Generales de los Organismos públicos de Investigación y en el Organismo colaborador en España:

Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), paseo del Prado, 28, quinta planta, 28014 Madrid.

5.3 Lugar de presentación de las solicitudes: Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Serrano 150, 28071 Madrid, en Registro o bien envío por correo certificado al Servicio de Formación de Profesorado Universitario.

5.4 Los impresos de solicitud deberán presentarse por duplicado e ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada, en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas (por duplicado).

b) Currículum vitae en un máximo de dos folios (por duplicado).

c) Memoria, máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación o especialización a realizar durante el disfrute de la beca. Dicha memoria podrá incluir la mención de las Universidades de preferencia hasta un máximo de tres (por duplicado).

d) Breve informe, máximo dos folios, de los datos conocidos por el interesado sobre el historial científico y técnico del investigador o grupo de trabajo con el que se desea realizar la estancia, y que hayan animado su elección. En caso de estudios de especialización, procede la presentación del programa de estudios (por duplicado).

e) Fotocopia del resultado del examen TOEFL (550 puntos mínimo), GRE y/o GMAT, en caso de haberse realizado.

f) Cuatro cartas de referencia, en inglés, cumplimentadas en los impresos normalizados adjuntos a la solicitud.

g) Los solicitantes vinculados contractual o estatutariamente a una Universidad o Centro de Investigación español deberán acompañar documento emitido por el responsable del mismo autorizando su ausencia durante el periodo de disfrute de la beca.

h) Fotocopia del documento nacional de identidad.

Cualquier otra documentación que presente el interesado no será tenida en consideración a la hora de evaluar la solicitud.

5.5 El candidato que supere las pruebas de selección deberá acreditar estar matriculado en los exámenes TOEFL, GRE y/o GMAT, de fecha no posterior a diciembre de 1990, y remitir cualquier otra documentación que le sea solicitada por la Comisión Fulbright.

#### 6. Selección de candidatos

6.1 La selección de candidatos será realizada por una Comisión Nacional, asesorada por los expertos en las materias específicas que se considere necesario, designada al efecto por el Director general de Investigación Científica y Técnica, con la colaboración de miembros de la Junta de Gobierno de la Comisión Fulbright.

6.2 Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Relación del becario con un grupo investigador financiado por Programas Nacionales de I + D. Podrán considerarse también los grupos con financiación del Programa de Promoción General del Conocimiento y otras fuentes de financiación con prestigio científico.

b) Méritos científicos y/o técnicos del candidato.

c) Interés científico y/o técnico del proyecto de investigación o especialización. Viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado y con los recursos disponibles.

d) Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador donde se integre el candidato, o del centro de especialización, caso de existir admisión previa.

e) Adecuación del proyecto a las líneas prioritarias del Plan Nacional de I + D.

f) Excelente conocimiento del idioma inglés.

6.3 Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones de Selección serán irrevocables.

6.4 La Dirección General de Investigación Científica y Técnica podrá establecer las entrevistas y pruebas que estime necesarias para evaluar al candidato y verificar el conocimiento del idioma inglés. Aquellos que aporten los resultados TOEFL de una puntuación de 550 o más puntos (validez dos años), no serán convocados a realizar una prueba de inglés como parte del proceso de selección.

#### 7. Obligaciones del beneficiario

7.1 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, así como las que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

7.2 El disfrute de esta beca es incompatible con cualquier tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

7.3 Incorporarse al centro de aplicación de la beca en la fecha acordada por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, entendiéndose que todo beneficiario que no se incorpore en la fecha indicada renuncia a la beca.

7.4 Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de especialización o investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.

7.5 Remitir al Servicio de Formación de Profesorado Universitario, en las fechas que establezca la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del Supervisor Académico.

7.6 Presentar en la fecha de terminación de la beca una Memoria, máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, y en la que necesariamente deberá figurar un informe del Supervisor Académico.

7.7 Permanecer en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, Director o proyecto de trabajo, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director general de Investigación Científica y Técnica, y mantener informado al Organismo colaborador estadounidense de sus gestiones al respecto y resultados.

7.8 Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la beca, le sean remitidos por las Entidades que colaboran en la gestión del subprograma.

7.9 El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas, así como en el mantenimiento de la beca.

#### 8. Renovación de becas de las convocatorias anteriores

8.1 La solicitud de renovación de beca para un nuevo periodo deberán formularla los becarios de las convocatorias anteriores en la fecha estipulada por el Organismo colaborador en los Estados Unidos.

8.2 La Dirección General de Investigación Científica y Técnica, a la vista de las peticiones informadas por el Organismo colaborador estadounidense, resolverá en atención al aprovechamiento demostrado por el becario, y según las disponibilidades presupuestarias.

8.3 Las becas renovadas se registrarán por lo establecido para esta convocatoria.

### ANEXO B

## AYUDAS PARA EL INTERCAMBIO DE PERSONAL INVESTIGADOR ENTRE INDUSTRIAS Y CENTROS PUBLICOS DE INVESTIGACION

### 1. Objeto del subprograma

1.1 Este subprograma pretende inducir la formación de unidades de investigación y desarrollo tecnológico en las Empresas españolas, así como potenciar las ya existentes a través de la incorporación temporal de investigadores cualificados por parte de las Empresas, y el flujo temporal de científicos y tecnólogos entre los órganos ejecutores de la investigación: Universidades, Centros públicos o privados de investigación y Empresas.

Con todo ello se intenta lograr el deseable trasvase de conocimientos, técnicas y metodología que posibiliten acciones de innovación susceptibles de derivar en un mayor desarrollo tecnológico del país.

1.2 Las modalidades previstas en el subprograma son:

a) Estancias de investigadores, pertenecientes a las plantillas de Universidades y otros Centros públicos o privados de investigación, en unidades de investigación y desarrollo de Empresas.

b) Integración temporal de jóvenes Doctores, o formación equivalente, en unidades de investigación y desarrollo de Empresas.

c) Estancias temporales de técnicos superiores de la plantilla de Empresas en grupos de investigación de Universidades u otros Centros de investigación.

d) Realización de tesis doctorales en departamentos de I + D de Empresas y Asociaciones de Investigación.

Excepcionalmente, en casos de especial interés dentro de los objetivos prioritarios por el Plan Nacional de I + D, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica podrá autorizar estancias en Centros extranjeros para las modalidades a) y c).

### 2. Requisitos de los solicitantes

2.1 Para la modalidad a): Ser Profesor numerario de Universidad o pertenecer a las plantillas de Personal Investigador, en cualquiera de sus categorías, de un Centro público de Investigación, o a la plantilla de Titulado Superior Especializado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Esta situación debe tener una antigüedad mínima de dos años.

2.2 Para la modalidad b): Haber obtenido el grado de Doctor con posterioridad al 1 de enero de 1986, o estar integrado en tareas de investigación en una Universidad o Centro público de Investigación durante, al menos, los dos últimos años.

2.3 Para la modalidad c): Ser Titulado Superior (Licenciado, Ingeniero o Arquitecto), contratado por la Empresa o institución que avala la solicitud un mínimo de doce meses antes de la incorporación a la beca.

2.4 Para la modalidad d): Ser Titulado Superior (Licenciado, Ingeniero o Arquitecto), con fecha de fin de estudios de junio de 1987 o posterior, salvo los Licenciados en Medicina, Farmacia, Biología o Química, que hayan realizado, respectivamente, el periodo de Formación Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), Biológica (BIR) o Química (QUIR), en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá ser junio de 1984 o posterior.

2.5 En todas las modalidades debe cumplirse que las Empresas y Asociaciones industriales de investigación que participen en este subprograma deben estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

### 3. Condiciones del subprograma

3.1 La duración de estas becas en sus modalidades a), b) y c) es de un máximo de un año. Las becas de modalidad d) tendrán una duración de un año renovable hasta un máximo de cuatro.

3.2 Los beneficiarios de la modalidad a) percibirán una dotación mensual de 100.000 pesetas, así como una compensación de la cantidad que eventualmente la retenga la institución a la que pertenece, con un máximo de 200.000 pesetas mensuales. Estos beneficiarios podrán acogerse, en su caso, a lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio).

3.3 El personal beneficiario de la modalidad b) recibirá una dotación mensual de 150.000 pesetas.

3.4 El personal beneficiario de la modalidad c) recibirá una subvención entre el 50 por 100 y el 75 por 100 del salario promedio mensual que perciba en la Empresa a la que pertenezca, con un tope máximo de 200.000 pesetas mensuales.

3.5.1 El personal beneficiario de la modalidad d) recibirá una dotación mensual de 100.000 pesetas.

3.5.2 La realización de la tesis doctoral por parte del beneficiario de estas becas deberá atenerse a la normativa legal vigente en materia de obtención del título de doctor.

3.5.3 La exigencia legal de tutorización de la especialización del interesado por parte de un Departamento Universitario se recogerá en un convenio entre las partes interesadas, Centro receptor, becario y Departamento Universitario, que regule las relaciones entre ellos, asegure la necesaria confidencialidad del trabajo a desarrollar y permita el buen fin de la ayuda concedida.

3.6 En el caso excepcional de españoles que realicen la estancia en el extranjero, o extranjeros que realicen la estancia en España, las compensaciones económicas serán establecidas por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, en consideración al país de referencia.

3.7 Durante el tiempo que dure la ayuda la Empresa correrá a cargo de los costos originados por el seguro de accidentes para los casos a), b) y d), seguro médico para los casos b) y d) y la Seguridad Social en el caso c).

3.8 La concesión de la beca implica dedicación exclusiva al trabajo propuesto. En casos especiales, debidamente justificados, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica podrá autorizar actuaciones compartidas con el trabajo de origen del candidato en las modalidades a) y c), pero siempre con una dedicación mínima al trabajo de la beca no inferior al 75 por 100 del horario laboral.

3.9 La concesión y disfrute de estas becas no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

#### 4. Formalización de solicitudes

4.1 Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en el lugar donde se entregan: Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, Dirección General de Investigación Científica y Técnica, calle Serrano, 150, cuarta planta, 28071 Madrid, en las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación; de las Universidades, Centros públicos de Investigación y Asociaciones de Investigación y en la Oficina de Transferencia de Tecnología de la Secretaría General del Plan Nacional de I+D (calle Rosario Pino, 14-16, 28020 Madrid).

4.2 La red de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI/OTT) facilitará a los interesados los contactos entre las partes y podrá avalar las solicitudes presentadas.

4.3 El impreso de solicitud debe ir acompañado de la siguiente documentación:

Acreditación documental de los extremos que habilitan para participar en el subprograma, relacionados en el apartado 2.

Plan de trabajo a desarrollar, con un máximo de 1.000 palabras. Debe contener una explicación de los objetivos propuestos y las actuaciones planificadas.

Curriculum vitae de la persona objeto de la beca. Memoria, máximo de 300 palabras, sobre las actividades realizadas por la Empresa implicada en el área de la innovación tecnológica.

Para las modalidades a), c) y d), Memoria, máximo de 300 palabras sobre la actividad científica y técnica, en los últimos cinco años, del grupo investigador al que pertenezca el candidato o en el que se integre.

Para la modalidad d), curriculum vitae de la persona que actuará como director de trabajo y copia del convenio suscrito por las partes interesadas.

En todos los casos debe constar en el impreso de solicitud la aceptación del trabajo a desarrollar y las condiciones de la beca, por las partes que intervienen en el intercambio. Asimismo ha de constar el horario de trabajo propuesto. Caso de no atenerse a la dedicación exclusiva prevista en este subprograma, deben razonarse las causas que lo impiden.

4.4 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» hasta la publicación de la siguiente convocatoria.

4.5 El impreso de solicitud deberá presentarse por duplicado.

#### 5. Selección de candidatos

5.1 El Director general de Investigación Científica y Técnica resolverá mensualmente sobre las solicitudes recibidas hasta el momento, de modo que pueda producirse la incorporación con fecha del primer día del mes siguiente.

5.2 La selección de candidatos será realizada por una Comisión Nacional designada al efecto por el Director general de Investigación Científica y Técnica, de la que formará parte un representante de la Oficina de Transferencia de Tecnología de la Secretaría General del Plan Nacional de I+D.

5.3 Esta Comisión será asesorada por los expertos en las materias específicas que considere necesarias.

5.4 Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Historial científico-técnico del candidato y del grupo receptor.
- Interés científico-técnico del proyecto propuesto. Viabilidad en el tiempo y condiciones previstos.
- Adecuación del proyecto a las prioridades del Gobierno.

5.5 Las decisiones científicas adoptadas por la Comisión Nacional de Selección serán irrecurribles.

#### 6. Obligaciones del beneficiario

6.1 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

6.2 Para la modalidad b) esta beca es incompatible con cualquier clase de contrato, beca y ayuda de fondos públicos españoles. Para la modalidad d) esta beca es, además, incompatible con cualquier tipo de vinculación laboral con la Empresa.

6.3 Se entenderá que todo beneficiario que no se incorpore a su Centro de Aplicación en la fecha autorizada renuncia a la beca.

6.4 Los beneficiarios de la modalidad d) deberán solicitar la renovación de su beca de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica con tres meses de antelación sobre la fecha final del período concedido. Acompañará a la solicitud una Memoria del trabajo realizado, máximo 300 palabras, y un informe confidencial del director del trabajo.

6.5 Es obligación del beneficiario presentar a la terminación de la beca una Memoria, máximo de 300 palabras, que contemple el trabajo realizado, y en la que deberá figurar un informe del Director del Centro de Aplicación.

6.6 Cualquier modificación del proyecto originalmente aprobado deberá ser autorizada por el Director general de Investigación Científica y Técnica.

6.7 Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la beca, le sean remitidos por las Entidades que colaboran en la gestión del subprograma.

#### ANEXO C

#### RELACION DE TEMAS PRIORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR

Los temas priorizados para la formación de personal investigador en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico son los que se exponen en este anexo.

Caso de priorizarse un tema no incluido en esta relación a lo largo del presente año, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica abrirá un nuevo período de solicitud expresamente sobre tal tema.

#### 1. Biotecnología

PREFERENTEMENTE LAS LINEAS:

Investigación básica orientada a la Biotecnología: Sistemas de manipulación genética. Desarrollo de cultivos de células animales y vegetales. Desarrollo de procesos bioquímicos y enzimáticos de potencial aplicación en Biotecnología. Ingeniería de proteínas.

Agricultura y alimentación: Cultivos celulares y tisulares como medio de mejora; Ingeniería genética de plantas y de microorganismos asociados (simbióticos, patógenos y con interés en control biológico); Ingeniería genética de animales de interés agrícola, forestal y ganadero; Ingeniería genética de microorganismos implicados en procesos agroalimentarios; Sistemas de diagnóstico a nivel molecular en fitopatología y patología animal.

Sanidad animal y humana: Antibióticos de nueva generación. Nuevas vacunas. Nuevos procedimientos diagnósticos.

Industria: Biotransformaciones. Desarrollo, operación y control de biorreactores avanzados. Nuevos procesos de separación y purificación. Aplicaciones informáticas.

Biodegradación y control de contaminación: Tratamientos avanzados de aguas residuales. Biodegradación de sustancias tóxicas en residuos industriales.

#### 2. Problemas sociales y bienestar social

El estado del bienestar en España: Evolución, situación y perspectivas: Análisis económico-financiero del sector público: Volumen y composición del gasto. Déficit público y su financiación: Efectos intergeneracionales y socioeconómicos. La fiscalidad. La exención fiscal como estímulo a la innovación tecnológica: El sector productivo ante la innovación tecnológica: El sector agroalimentario, el sector industrial, la informática y las telecomunicaciones. El mercado de productos biotecnológicos.

Seguridad Social: Financiación y servicio.

Mercado de trabajo: Nuevos métodos y perspectivas del análisis estadístico de las variables laborales. Relaciones laborales y economía sumergida. Reproducción social: Entradas y salidas del mercado de trabajo. El impacto ante la innovación tecnológica.

Problemas sociales: Integración social. El paro de larga duración. El ahorro desde sus funciones económicas y sociales: Composición y estructura. Problemas de infraestructura y uso del sistema de comunicaciones y transportes. Terrorismo y violencia política. Nuevas tecnologías, desempleo y nuevas formas de desigualdad. Servicios sociales (educación, sanidad, justicia) y formación de expertos en el análisis de políticas. La construcción del Estado de las Autonomías y la profundización de la democracia. España en la Comunidad Internacional.

Planificación y gestión de recursos de I + D: Métodos de evaluación de resultados.

### 3. Investigación y desarrollo farmacéutico

Aplicaciones de la informática en la investigación sobre fármacos. Síntesis de nuevos fármacos diseñados por interacciones con receptores específicos.

Farmacología experimental y clínica.

Búsqueda de nuevos «compuestos cabezas de serie» de interés.

Sistemas de administración de fármacos.

### 4. Investigación sobre el deporte

Factores sociales y actividad físico-deportiva.

Deporte como medio de recuperación y/o rehabilitación.

Entrenamiento deportivo. Nuevos métodos.

Infraestructura deportiva. Equipo e instalaciones.

Problemas relacionados con el deporte de alto rendimiento.

Detección y análisis de sustancias ilegales en el deporte.

Fisiología y medicina del deporte.

El deporte como medio educativo y recreativo.

Seguridad en las manifestaciones deportivas.

### 5. Estudios sociales y culturales sobre América Latina

Configuración de la sociedad latinoamericana: Demografía urbana y rural. Estructura económica, política y problemas de desarrollo. Antropología social y cultural.

Violencia y marginalidad social: Problemas psicosociales. Narcotráfico. Terrorismo.

Sistemas políticos y administración pública: La reforma del Estado. Partidos políticos. Movimientos sociales.

Relaciones internacionales: Relaciones latinoamericanas. Integración regional. Relaciones exteriores con América Latina. Especial referencia a España y la CE.

Lingüística: Geografía lingüística. Problemas del español en América Latina. Lenguas autóctonas.

Transmisión científica y tecnológica entre Europa, España y América Latina a partir de la experiencia americana.

### 6. Patrimonio histórico

Diagnóstico y tratamiento de los procesos de degradación de la piedra monumental.

Procesos de degradación y tratamiento de maderas, con o sin policromías.

Sistemas de desinfección y desinsectación de museos, archivos y bibliotecas.

Técnicas de análisis físico-químicos para la diagnosis y prevención de alteraciones en materiales orgánicos e inorgánicos.

Nuevos métodos y productos para la conservación y restauración.

Definición de parámetros ambientales en museos, archivos y bibliotecas.

### 7. Salud

Grandes problemas sanitarios:

Cáncer: Nuevos abordajes diagnósticos y terapéuticos. Mecanismos de activación celular y del crecimiento y diseminación tumoral. Oncogenes y factores de crecimiento.

Sida y retrovirus relacionados: Caracterización, nuevos retrovirus y asociaciones. Nuevos métodos de diagnóstico. Mecanismos de patogenicidad a nivel celular y molecular como base para nuevas terapéuticas. Epidemiología molecular de retrovirus: Variabilidad genética y cambios en patogenicidad y resistencia a la terapéutica.

Medio ambiente y estilos de vida:

Enfermedades infecciosas y parasitarias de interés sanitario: Caracterización de nuevos agentes infecciosos. Nuevas asociaciones de agentes infecciosos conocidos con enfermedades. Mecanismos de patogenicidad como base para el establecimiento de profilaxis y terapéutica racionales.

Epidemiología molecular de agentes infecciosos: Variabilidad genética y cambios en patogenicidad y resistencia a la terapéutica. Nuevas técnicas diagnósticas en infecciones.

Enfermedades cardiovasculares: Mecanismos implicados en la enfermedad cardiovascular. Hipertensión arterial. Factores ambientales, profesionales y metabólicos.

Endocrinología y Nutrición: Diabetes, hiperlipoproteinemias, obesidad y osteoporosis. Alimentación y nutrición.

Salud laboral: Agentes teratógenos y cancerígenos. Radiaciones ionizantes. Problemas neumológicos. Problemas ergonómicos.

Problemas de salud relacionados con la edad: Enfermedades metabólicas de base genética y ambiental. Crecimiento intrauterino y prematuridad. Bases biológicas del envejecimiento humano. Nuevas estrategias diagnósticas y terapéuticas.

Genoma humano: Estudio del genoma humano. Desarrollo de sondas y otros métodos diagnósticos para enfermedades hereditarias. Desarrollo de sistemas de información y documentación.

Desarrollo de tecnología sanitaria y del sistema de salud: Epidemiología y diagnóstico del sistema de salud de la comunidad. Escenarios en salud pública: Atención primaria, áreas sanitarias, atención médica especializada y calidad de asistencia. Sistemas de información y comunicación. Tecnologías apropiadas para la salud. Nuevas tecnologías emergentes de diagnóstico, tratamiento médico y para la rehabilitación de discapacitados.

Inmunología: Respuesta inmune. Proteínas y mediadores implicados. Respuesta inmune a agentes infecciosos de interés. Autoinmunidad, alergia. Inmunología de los trasplantes.

Toxicología: Identificación de factores de riesgo y evaluación de los mismos, especialmente en relación con contaminantes por pesticidas, metales y residuos industriales y mineros. Mecanismos de toxicidad, en particular genotoxicidad, neurotoxicidad e inmunotoxicidad. Búsqueda de sistemas biológicos alternativos al empleo de animales en los ensayos de toxicidad. Búsqueda de nuevos métodos analíticos.

### 8. Recursos geológicos

Geología del subsuelo: Correlación de la información del subsuelo disponible con los datos de superficie. Perfiles de sísmica de reflexión profunda.

Exploración y modelización de yacimientos: Mejora de técnicas experimentales y de instrumentos y técnicas de prospección. Materias con dependencia externa en el suministro y/o utilizados en tecnologías avanzadas y/o en producción de nuevos materiales. Recursos geológicos destinados a la producción de energía.

Mineralurgia: Liberación mineralógica de minas españolas. Técnicas físico-químicas aplicables a nuevos procesos mineralúrgicos. Desarrollo y puesta en valor de materias primas del tipo arcilla especiales. Aprovechamiento de sulfuros metálicos complejos. Utilización limpia de los lignitos negros españoles. Tratamiento de escombreras para recuperación de elementos.

### 9. Recursos marinos y acuicultura

Oceanografía y recursos marinos: Caracterización de fenómenos ambientales. Procesos de reclutamiento en especies pelágicas y análisis de las interacciones entre reclutamiento y procesos oceanográficos y fisiológicos. Relaciones tróficas en comunidades de especies explotadas, fundamentalmente demersales y bentónicas. Desarrollo de métodos para la evaluación de stocks explotados. Ecosistemas litorales. Ecofisiología.

Acuicultura: Reproducción, fisiología, parámetros ambientales y control de sexo de especies cultivadas. Fisiología de la nutrición y metabolismos. Patología. Genética. Adaptación de especies no autóctonas. Se consideran de interés prioritario las especies o grupos de especies siguientes: Peces: Rodaballo, lubina, dorada, salmónidos, seriola, anguila, lenguado y tenca. Crustáceos: Langostino, artemia y cangrejo de río. Moluscos: Ostras, mejillón, almejas y pectínidos. Algas: Microalgas y algas superiores.

Desarrollo de prototipos y diseños industriales: Detección de acumulaciones de biomasa. Explotación racional de recursos marinos. Instalaciones de acuicultura. Industrialización y transformación de productos de la pesca y la acuicultura.

Investigación en ciencias sociales y económicas de la explotación del mar: Implicaciones económicas y sociales de los sistemas de explotación y producción. Análisis estructural y funcional de las empresas del sector. Investigación de mercado. Investigación sobre los canales de comercialización y distribución. Modelos económicos aplicables.

### 10. Tecnología de alimentos

Mecanismos de las reacciones químicas y bioquímicas responsables de las modificaciones en alimentos: Maduración y senescencia de frutas y hortalizas. Procesos fermentativos y del curado y envejecimiento.

Transformación de alimentos por procesos biotecnológicos: Obtención de nutrientes aditivos por vía microbiana. Técnicas de inmovilización de enzimas y de microorganismos para procesos en régimen continuo.

Evaluación de la calidad de los alimentos: Evaluación sensorial. Medidas cuantitativas de «frescura» en alimentos transformados. Calidad de materias primas.

Ingeniería de procesos de transformación de alimentos: Manipulación en fresco de frutas y hortalizas. Desarrollo de equipos. Envasado aséptico y al vacío (atmósfera controlada). Técnicas de membrana. Conservación por irradiación. Nuevos productos.

Caracterización y tipificación de alimentos: Determinación de vida útil. Métodos no destructivos para medidas directas en alimentos.

Toxicología alimentaria: Desarrollo de métodos para la detección de sustancias tóxicas. Relación entre constituyentes y alergias alimentarias. Predicción de desarrollos bacterianos y supervivencia de los mismos.

Nutrición: Nuevas técnicas de transformación que mantengan los valores nutritivos. Nuevos procesos y tecnologías que aumenten el valor nutritivo y la salubridad. Métodos de medida de biodisponibilidad de nutrientes, en especial minerales.

#### 11. Investigación agrícola

Mejora genética de plantas: Calidad nutritiva y organoléptica. Resistencia a plagas, enfermedades, virosis y condiciones adversas. Selección para una mayor eficacia en la utilización de nutrientes. Selección de plantas para uso en la industria agroalimentaria y no alimentaria. Técnicas de selección «in vitro» y de ingeniería genética. Aprovechamiento de la variabilidad producida en somaclonales, fusión somática e ingeniería genética.

Mejora y conservación de suelos y aguas de uso agrícola: Sistemas de manejo del suelo. Técnicas de riego. Control de la contaminación de origen agrícola de suelos y aguas. Evaluación de aspectos socioeconómicos en la transferencia de tecnología para conservación de suelos y aguas.

Control integrado de plagas, enfermedades y malas hierbas: Biología y ecología de artrópodos, patógenos y malas hierbas de importancia económica. Determinación de umbrales de daño de plagas, enfermedades y malas hierbas. Control biológico de plagas, enfermedades y malas hierbas. Resistencia de artrópodos, patógenos y malas hierbas a plaguicidas. Selectividad varietal de los cultivos a herbicidas. Desarrollo de métodos rápidos de diagnóstico. Efectos de plaguicidas en el medio ambiente y especialmente sobre enemigos naturales de artrópodos y patógenos. Desarrollo de maquinaria de aplicación de plaguicidas.

Horticultura y fruticultura: Tecnología integral de la producción de plántulas en gran escala. Aprovechamiento de sustratos orgánicos y reutilización de residuos agrícolas. Técnicas de cultivo e introducción de especies de flor cortadas y maceta. Técnicas de cultivo en zonas secas o áridas. Mejora de las condiciones climáticas en cultivos protegidos así como de las estructuras y materiales de las instalaciones. Relaciones planta y medio ambiente. Nutrición. Fisiología y control de la fructificación en especies hortícolas y frutales. Regulación del crecimiento y desarrollo en especies frutales y hortícolas. Estudios socioeconómicos de especies hortícolas y frutales. Catalogación y selección clonal y sanitaria en viñedo. Selección y mejora varietal en olivo, almendro y melocotonero de carne dura. Experimentación de nuevas variedades de melocotonero, manzano, uva de mesa, aguacate y chirimoyo. Introducción y adaptación de nuevas especies frutales.

#### 12. Investigación y desarrollo ganadero

Mejora genética animal: Estudio del diseño y gestión de bancos o reservas genéticas. Elaboración y seguimiento de programas de mejora de especies domésticas. Métodos de evaluación de reproductores. Utilización de marcadores genéticos en animales domésticos. Estudio de las resistencias genéticas a enfermedades.

Reproducción animal: Fisiología y fisiopatología de la reproducción. Incremento de la eficacia reproductiva. Inseminación artificial y transferencia de embriones.

Alimentación y nutrición animal: Nuevas fuentes de proteína. Determinación de necesidades nutritivas de razas autóctonas. Aprovechamiento de subproductos. Aditivos en los alimentos del ganado. Eficiencia y toxicidad. Eficiencia de conversión de los nutrientes en las diferentes producciones ganaderas en relación con el sistema de producción.

Patología animal: Procesos víricos, bacterianos, parásitos y por hongos.

Sistemas de producción animal en zonas húmedas y zonas secas.

#### 13. Conservación del patrimonio natural y procesos de degradación ambiental

Desertificación: Estudio de los componentes bióticos y abióticos sobre los que se desarrolla el proceso (suelo y vegetación). Causas y procesos del fenómeno (deforestación, erosión y usos indebidos). Efectos sobre la estructura y funcionalismo de los ecosistemas. Conservación y recuperación.

Contaminación: Procesos contaminantes en los medios aéreo, acuático y terrestre. Efecto de la contaminación sobre los ecosistemas. Procesos de difusión, transformación y depósito de contaminantes.

Sistemas acuáticos continentales: Inventario y caracterización de los sistemas acuáticos continentales (sistemas superficiales, subterráneos y endorreicos). Procesos de degradación y explotación, sus consecuencias y problemas. Conservación y recuperación. Efectos de la temperatura sobre los componentes bióticos y abióticos en las aguas continentales.

Sistemas litorales: Características de los sistemas litorales. Dinámica y función. Degradación de los sistemas litorales. Causas, efectos, conservación y recuperación.

#### 14. Sistemas y recursos forestales

Identificación, inventario y análisis ecológico-funcional de los sistemas forestales: Inventario y catalogación de los sistemas y recursos forestales. Conocimiento del estado actual de los sistemas y recursos forestales, componentes abiótico y biológico. Leyes y pautas que gobiernan la dinámica y determinan la estructura funcional, evolución y estabilidad de los sistemas forestales. Clasificación y homologación.

Manejo de los sistemas y recursos forestales: Silvicultura. Silvopascicultura. Pascicultura forestal. Vida silvestre y acuicultura.

Protección y defensa de los sistemas y recursos forestales: Hidrología, plagas y enfermedades. Incendios forestales.

Creación, transformación y mejora de sistemas forestales: Mejora genética.

Características y propiedades de productos y tecnología de equipos forestales: Transformación y utilización de la madera sin modificar su estructura básica. Tecnología del corcho. Aprovechamiento celulósico y químico de los recursos forestales. Tecnología de equipos.

#### 15. Antártida

Productividad biológica del sistema antártico: Estudio físico químico de las masas de agua. Productividad primaria y secundaria de los mares antárticos. Vegetación y fauna antártica.

Geología y geofísica antártica: Vulcanología. Sismología. Geomagnetismo. Geodinámica. Cartografía geológica. Geología y geofísica marina. Geografía física y geomorfología: Hidrografía. Glaciario. Geodesia y topografía.

Meteorología y física de la atmósfera: Observación de las variables meteorológicas en superficie y altura. Estudio de la distribución vertical del ozono. Estudio de la radiación UV y gases traza.

#### 16. Tecnologías de la información y de las comunicaciones

Tecnologías de radiofrecuencia y radiaciones ópticas.

Codificación y procesado de señal.

Software. Inteligencia artificial.

Análisis y simulación de sistemas. Arquitecturas.

Radiaciones ópticas. Adquisición, transmisión, almacenamiento y procesado de la información por medios ópticos.

Las anteriores líneas se consideran con vistas a la generación de productos y servicios en las siguientes áreas:

Redes fijas de banda ancha.

Comunicaciones ópticas y móviles.

Nuevos servicios telemáticos.

Integración de servicios.

Radar y vigilancia electrónica.

Ayudas a la producción de software.

Ofimática.

Aviónica y electrónica naval y de automoción.

Equipos informáticos de propósito específico.

Instrumentación científica e industrial.

Aplicaciones biomédicas y de ayuda a discapacitados.

Desarrollo de componentes, dispositivos, subsistemas y sistemas fotónicos y de radiofrecuencia.

#### 17. Microelectrónica

Tecnologías MOS y CMOS: Tecnologías de miniaturización y mejora. Dispositivos MOS de potencia compatibles con circuitos CMOS de control. Sensores.

Herramientas de diseño: Herramientas. Métodos de diseño de circuitos integrados. Diseño fácilmente testable. Tolerancia a fallos.

Tecnología de materiales III-V: Tecnología de preparación de materiales y tecnología de proceso de dispositivos y circuitos electrónicos y optoelectrónica.

Tecnologías emergentes: Tecnologías y procesos necesarios para las próximas generaciones de C.I. Incorporación de nuevos materiales al proceso sobre silicio. Tecnologías compatibles bipolar-CMOS. Simulación de procesos, dispositivos y circuitos.

#### 18. Nuevos materiales

Metales y sus aleaciones: Aleaciones resistentes a altas temperaturas. Aleaciones ligeras a base de Al, Mg y Ti. Aleaciones magnéticas. Aceros austeníticos, procesos de degradación, corrosión intergranular. Procesos.

Vidrios: Procesos.  
Materiales cerámicos: Cerámicas estructurales. Cerámicas eléctricas y electrónicas. Otros materiales cerámicos.  
Materiales compuestos: Matriz metálica. Matriz cerámica. Matriz orgánica. Otros materiales compuestos. Procesos.  
Materiales fotónicos: Interacción radiación-materia.  
Polímeros: Nuevos materiales poliméricos. Procesos.  
Semiconductores.  
Superconductores.  
Biomateriales. Catalizadores y membranas de transporte selectivo.

#### 19. Automatización avanzada y robótica

Tecnologías básicas: Telepresencia. Inteligencia artificial. Equipos y elementos auxiliares. Robots y manipuladores. Sistemas sensoriales. Tecnologías de control. Software, lenguajes. Empleo de la radiación láser en el procesado de materiales. Sistemas fotónicos para medida de magnitudes físicas. Medida de defectos en estructuras materiales. Medida de modos de vibración y deformaciones técnicas interferométricas.

Tecnología de sistemas: Tecnologías de fabricación flexible. Tecnologías de inspección y control. Tecnologías de manutención. Tecnologías de comunicaciones y redes locales industriales, sistemas de visión y reconocimiento de formas en cadenas de producción flexible. Equipos fotónicos para medida de distancias, velocidad lineal y velocidad angular.

#### 20. Investigación espacial

Programa científico: Estudios y desarrollo de instrumentación y equipos susceptibles de ser embarcados en satélites de observación.

Observación de la Tierra: Aplicaciones de datos suministrados por satélites de observación. Instrumentación para satélites de observación.

Microgravedad: Estudio y desarrollo de experimentos en condiciones de microgravedad.

Telecomunicaciones: Estudio y desarrollo del segmento de tierra. Estudio y desarrollo del segmento de vuelo. Arquitectura, software y simulación de comunicaciones.

Estación espacial y plataformas: Elementos de robótica, teleoperación espacial y servicio en órbita. Software específico. Arquitectura de sistemas distribuidos. Sistemas y subsistemas de estaciones espaciales. Elementos relacionados con la actividad extravehicular/intravehicular. Soporte a la utilización del Columbus. Miniproyectos de sistemas de estaciones y plataformas.

Tecnologías de transporte espacial: Sistemas y subsistemas de transporte espacial. Materiales avanzados para aplicaciones de media y alta temperatura. Software específico.

Tecnologías de aplicación espacial: Mejora de la infraestructura de ensayos. Desarrollo de subsistemas y equipos integrantes del módulo de servicios de vehículos espaciales (propulsión, estructura, control térmico, generación, almacenamiento y distribución de potencia, controles de altitud y órbita, telemando y telemedida). Técnicas de inteligencia artificial al diseño y operación de sistemas espaciales.

#### 21. Física de altas energías

Física de partículas elementales.

Desarrollo de detectores.

Física y tecnología de aceleradores.

#### 22. Información para la investigación científica y desarrollo tecnológico

Sistemas de recogida, tratamiento y acceso a la información en los archivos, bibliotecas, centros de documentación y museos.

Elaboración, mantenimiento y distribución de bases de datos informatizados.

Interconexión de centros documentales.

Aplicación de técnicas de inteligencia artificial y sistemas expertos a la información y documentación.

#### 23. Tecnológicas químicas de la producción

Productos de potencial interés industrial de alto valor añadido.

Procesos altamente selectivos.

Ingeniería química.

#### 24. Técnicas instrumentales avanzadas

Diseño, automatización y modificaciones experimentales.

#### 25. Aplicaciones de las técnicas experimentales de radiación sincrotrón y de neutrones

#### 26. Fusión nuclear

#### 27. Tecnología e ingenierías de la construcción

#### 28. Climatología y meteorología

#### 29. España y el mundo árabe

Aspectos sociales, políticos, económicos y comerciales contemporáneos.

#### 30. Estudios internacionales

Aspectos sociales, políticos, económicos y comerciales contemporáneos.

#### 31. Desviaciones sociales y rehabilitación

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**14959** REAL DECRETO 821/1990, de 22 de junio, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar al Ayuntamiento de Archena (Murcia) la cesión gratuita del edificio de su propiedad sito en Paraje de Villa-Ríos, de dicha localidad, con destino a la adecuación y mantenimiento de un Centro de Salud.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena (Murcia), en sesión celebrada el 1 de agosto de 1988, adoptó, entre otros, el acuerdo de ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social el edificio de su propiedad, de 620 metros cuadrados de superficie aproximada de solar, sito en Paraje de Villa-Ríos, calle Paraguay, de dicha localidad, donde se ubica en la actualidad el Ambulatorio, con destino a la adecuación y mantenimiento de un Centro de Salud.

El Instituto Nacional de la Salud, a la vista de la oferta mencionada, así como de los informes técnicos y jurídicos procedentes, que se incluyen en el expediente y de la certificación registral que acredita la titularidad y situación de cargas del edificio, acordó proponer a la Tesorería General de la Seguridad Social la aceptación del edificio ofertado por el Ayuntamiento de Archena.

La Intervención General de la Seguridad Social ha informado favorablemente el expediente de la cesión referida ofrecida por el Ayuntamiento de Archena.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el número 8 del artículo 13 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en relación con el artículo 24 de la Ley de Patrimonio del Estado y artículo 55 de su Reglamento, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de junio de 1990,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar al Ayuntamiento de Archena (Murcia) la cesión gratuita de un edificio de su propiedad, de 620 metros cuadrados de superficie aproximada de solar, sito en Paraje de Villa-Ríos, calle Paraguay, de dicha localidad, con destino a la adecuación y mantenimiento del Centro de Salud. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 948, libro 101, folio 56, finca número 11.695, inscripción primera.

La presente cesión gratuita queda condicionada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, exenta del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, siendo los gastos derivados de la formalización del documento público de cesión por cuenta del Instituto Nacional de la Salud, Entidad Gestora de la Seguridad Social a quien quedará adscrito el inmueble y que deberá hacerse cargo, asimismo, de los gastos de adecuación y mantenimiento del citado Centro de Salud.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Murcia para que, actuando por delegación del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,  
LUCIS MARTINEZ NOVAL